

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**983** *RESOLUCION de 3 de enero de 1988, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se da por ejecutada la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mario González Alzugaray como aspirante a pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias en el área de «Organización de Empresas».*

En virtud de sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Albacete, estimatoria de recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mario González Alzugaray, aspirante a pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, área de «Organización Industrial», que con posterioridad ha pasado a denominarse «Organización de Empresas», hubo de nombrarse una nueva Comisión calificadora encargada de reconsiderar el expediente y méritos del aspirante, Comisión cuya Presidencia recayó en el Catedrático de la Universidad Politécnica de Barcelona, don José María Fons Boronat.

Como quiera que el señor González Alzugaray ha renunciado expresamente a cuantos derechos pudieran corresponderle como consecuencia de la sentencia referenciada, no se precisa de la actuación de esta nueva Comisión, como así hacen constar el Presidente y Secretario de la misma, por lo que,

Esta Secretaría de Estado de Universidades e Investigación ha resuelto considerar ultimado el procedimiento iniciado en orden a la ejecución de la citada sentencia y dada ésta por cumplimentada, sin que proceda la constitución de la Comisión de referencia nombrada a este efecto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de enero de 1988.-El Secretario de Estado, por delegación (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Superior, Francisco de Asís de Blas Artitio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

**984** *RESOLUCION de 12 de enero de 1988, de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se señala lugar, día y hora para la realización de la fase de oposición, al concurso-oposición convocado por Resolución de 10 de noviembre de 1987.*

De acuerdo con lo previsto en el punto 5.1 de las correspondientes bases de convocatoria para la cobertura de cinco plazas de personal laboral fijo de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, las listas de admitidos y excluidos al proceso de selección convocado por Resolución de la Subsecretaría del Departamento, de fecha 10 de noviembre de 1987, se encuentran expuestas en el tablon de anuncios del Organismo (calle Alfonso XII, 3 y 5, Madrid).

Los aspirantes, de conformidad con las citadas bases de convocatoria, dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Asimismo, se señala para el día 27 de febrero de 1988 para la realización de la fase de oposición, que tendrá lugar a las diez horas para los aspirantes comprendidos entre las letras «D y M», y a las doce horas para los comprendidos entre las letras «N y O», en la Escuela de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, calle Alfonso XII, 3 y 5, Madrid, al que deberán acudir los opositores provistos del documento nacional de identidad y bolígrafo.

Madrid, 12 de enero de 1988.-El Presidente, Manuel Souto Alonso.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**985** *RESOLUCION de 9 de diciembre de 1987, de la Subsecretaría, por la que se procede a la inclusión de los señores que se citan en la relación de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para la integración en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad, aprobada por Resolución de 4 de junio de 1981, por la Tesorería General de la Seguridad Social.*

En virtud de sentencias dictadas por la Sala Primera del Tribunal Central de Trabajo de fechas 3 de febrero y 22 de noviembre de 1986, sobre los recursos de suplicación números 2460/1982 y 801/1983 interpuestos, respectivamente, por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social frente a sentencias de 20 de enero de 1983 y 30 de junio de 1982, de las Magistraturas de Trabajo número 2 de Tarragona y número 12 de Madrid, cuyo cumplimiento ha sido ordenado por sendas Resoluciones de la Dirección General de Servicios de este Departamento de fecha 22 de abril de 1987 («Boletín Oficial del Estado» números 108 y 107 de 6 y 5 de mayo respectivamente), procede la inclusión en la relación de funcionarios admitidos a la realización de las pruebas selectivas exigidas para la integración en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Seguridad Social, al amparo del artículo único del Real Decreto 543/1980, de 22 de febrero, aprobada por Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 18 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de septiembre) de los funcionarios relacionados en la parte dispositiva de esta Resolución.

Igualmente, procede la designación del Tribunal calificador de las pruebas selectivas que corresponde realizar a los citados funcionarios, determinada en el artículo 6.º apartado 1, de la Orden de 19 de febrero de 1981, y señalar el lugar, día y hora de celebración de las mismas.

En su virtud, esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer:

1. Los funcionarios que a continuación se relacionan quedan admitidos a la realización de pruebas selectivas para su integración en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Seguridad Social, indicándose, en cada caso, el apartado primero o segundo del Real Decreto 543/1980, de 22 de febrero, por el que les corresponde realizar la prueba y, en consecuencia, se les considera incluidos en la relación elevada a definitiva por Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social, de 18 de agosto de 1981. Dichos funcionarios son: Don Jesús Arasti Páramo (2), don Juan Francisco Aycart Andrés (1-2), don Miguel Angel Cameno García (1), don Emilio Esteller Berjón (1-2), don Alfonso Galán Ruiz de Adana (2), don Felipe Gismera Bruna (2), don José Henríquez Ponce (2), don Ramón Izard Rodríguez (2), don José Cástor Junquera Vázquez (1-2), don José Luis León Zapatero (2), don Cosme Llorente García (2), doña María Rosario Martín Herranz (2), don José María Martín López (1), don Alfredo Medina del Río (2), don José María Medina del Río (2), don Francisco José Moure Bourio (1-2), don Alfredo Palacios de la Villa (2), don Luis Paláu Viñals (1-2), don Onofre Peralta Argenta (2), don José María Reviriego Calderón (2), don Alfredo Rubio González (2), don Francisco Javier Smit Agreda (2), don Juan Luis Vázquez-Dodero Regueira (2), y don Teodomiro Velasco García (2).

2. Los funcionarios señalados en el párrafo anterior con los números (1-2), deberán elegir la prueba que desean realizar, siendo suficiente, a tal fin, la realización, conforme a lo dispuesto en esta Resolución, de la elegida, significando tal elección la renuncia a la otra prueba.

3. El Tribunal calificador, de acuerdo con el artículo 5.º de la citada Orden de 19 de febrero de 1981, será el siguiente:

Presidente: Don Antonio Malillos López, Subdirector general de Control de los Servicios Comunes de la Seguridad Social, por ejercicio de la facultad de delegación que le corresponde al Interventor General de la Seguridad Social.

Vocales: Don Jesús Díaz del Corral, Interventor Central de la Tesorería General de la Seguridad Social; don Augusto Rodríguez Jordá, Interventor Territorial en el Instituto Nacional de la Salud de Madrid, y doña Marta Cañellas Sánchez, Interventora Territorial en el Instituto Nacional de Servicios Sociales de Madrid.

Secretario: Don Fermín Fernández del Vallado López, Jefe del Servicio de Enlace con los Servicios Sociales.

Para sustituir a los miembros del Tribunal en los casos previstos en las normas vigentes se designa el siguiente Tribunal suplente:

Presidente: Don José Ferrer Callaved, Subdirector general de Control de Entidades Gestoras de la Seguridad Social.

Vocales: Don Vicente Martínez de la Rosa, Interventor Central del Instituto Nacional de la Seguridad Social; doña Gloria Leocadio Izquierdo, Interventora Territorial en el Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid, y don Juan Ramón Lueje García, Interventor Territorial en la Tesorería Territorial de Madrid.

Secretario: Don José María de Justo López, Jefe del Servicio de Enlace con las Entidades Gestoras.

4. Las pruebas se realizarán de acuerdo con lo ordenado en el artículo 6 de la Orden de 19 de febrero de 1981, en las fechas que se indican en los párrafos siguientes:

La Memoria a realizar por los funcionarios incluidos en el punto primero del Real Decreto 543/1980, de 22 de febrero, referida en su planteamiento y conclusiones a algún aspecto general de la estructura y de las funciones de la Intervención de la Seguridad Social será entregada por los mismos en la Intervención General de la Seguridad Social, Valenzuela, 5, Madrid, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Las pruebas selectivas que corresponde efectuar a los funcionarios incluidos en el punto segundo del indicado Real Decreto 543/1980, de 22 de febrero, comenzarán a las diez horas del primer lunes después de transcurridos veinte días naturales desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid, calle Valenzuela, 5, planta cuarta.

Los funcionarios incluidos en el citado punto segundo calificados «aptos» en las pruebas selectivas, realizarán un curso de formación organizado por la Intervención General de la Seguridad Social, de acuerdo con las normas contenidas en el apartado 2 del artículo 6.º de la Orden de 19 de febrero de 1981.

Los trámites y actuaciones exigidas por la realización de estas pruebas de integración en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Seguridad Social, se ajustarán a lo establecido en los artículos 6.º, 7.º, 8.º y 9.º, disposición adicional y disposición final primera de la Orden de 19 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo).

Madrid, 9 de diciembre de 1987.-El Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.

## MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO

986

*CORRECCION de errores de la Resolución de 13 de enero de 1988, de la Dirección General del Boletín Oficial del Estado, por la que se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Peón, en régimen de contratación laboral.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 12, de fecha 14 de enero de 1988, página 1283, se transcribe a continuación íntegro y debidamente rectificado el punto segundo que es el afectado:

«Segundo.-Convocar a los opositores a la realización de las pruebas contenidas en el anexo I de la convocatoria el día 31 de enero de 1988, en la Facultad de Filosofía y Letras, edificio B, de la Universidad Complutense de Madrid, a las diez horas.»

## CONSEJO DE ESTADO

987

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 1987, del Consejo de Estado, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en este Consejo.*

Vacantes en este Consejo de Estado varios puestos de trabajo, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; artículo 8.º del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, y artículo 9.º, 2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, se convoca concurso para cubrir los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado en los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos C y D, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones, de Instituciones Penitenciarias y funcionarios de la Administración de la Seguridad Social.

2. Los aspirantes podrán solicitar una o varias de las vacantes anunciadas, indicando en su caso el orden de preferencia, siempre que reúnan los requisitos establecidos para cada una de ellas y habida cuenta de que los puestos de trabajo solicitados no podrán exceder de dos niveles, en más o en menos, al del grado personal consolidado del solicitante.

Segunda.-1. No podrán participar en el concurso los funcionarios de nuevo ingreso hasta tanto hayan transcurrido dos años desde su toma de posesión, salvo que ya se encuentren destinados en este Consejo de Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, debiendo asimismo tenerse en cuenta lo dispuesto en el párrafo 2.º del mismo artículo.

2. Los funcionarios en la situación administrativa de servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su transferencia o desde su traslado a través de los procedimientos establecidos en los Reales Decretos 1778/1983, de 22 de junio; 336/1984, de 8 de febrero, y artículo 2.º del Real Decreto 680/1986, de 7 de marzo.

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

### 1. MÉRITOS PREFERENTES

#### 1.1 Valoración del trabajo desarrollado:

1.1.1 Por nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, hasta un máximo de tres puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en dos niveles al del puesto que se concursa: Tres puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en un nivel al del puesto que se concursa: Dos puntos y medio.

Por desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto que se concursa: Dos puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto que se concursa: Un punto y medio.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en dos niveles al del puesto que se concursa: Un punto.

1.1.2 Por tener experiencia en la misma área de trabajo que la del puesto que se solicita, hasta un máximo de cinco puntos, y de acuerdo con los criterios, excluyentes entre sí, siguientes:

Por el desempeño actual de un puesto de trabajo de idéntico contenido superior en uno o dos niveles o de igual nivel a los del puesto que se solicita: Cinco puntos.

Por el desempeño actual de un puesto de trabajo de idéntico contenido, inferior en uno o dos niveles a los del puesto que se solicita: Cuatro puntos.

Por el desempeño actual de un puesto de trabajo, superior en uno o dos niveles, igual nivel o inferior en uno o dos niveles en una unidad con funciones iguales a las de la unidad del puesto que se solicita: Tres puntos.

Por haber desempeñado ininterrumpidamente durante dos o más años puesto de trabajo de idéntico contenido y de más de dos niveles inferiores al que se solicita: Dos puntos.

Por haber desempeñado durante un periodo comprendido entre uno y dos años un puesto de trabajo de idéntico contenido y de más de dos niveles inferiores al que se solicita: Un punto.